

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

1. OBJETO DEL ACUERDO Proteger la información confidencial compartida durante las negociaciones con la finalidad de determinar la conveniencia respecto de la celebración y ejecución del Contrato. El acuerdo no establece ninguna obligación de colaboración ni vinculación entre ellas, ni tampoco impone la compra o venta de productos o servicios. Cada parte decide qué información compartir, y el acuerdo no obliga a compartir información confidencial.

2. DEFINICIONES: Para los efectos de este acuerdo, se definen los siguientes términos:

1. Información Confidencial: Cualquier dato sobre productos, tecnologías, negocios, datos financieros, comerciales, de mercado y estratégicos, y cualquier otra relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuras de la parte reveladora, sus socios, accionistas, clientes y contratistas. Esto incluye información escrita, verbal o de cualquier otra forma, y cualquier análisis, datos, estudios, informes o documentos derivados de dicha información.

2. Funcionario: Incluye a la parte receptora, sus filiales, empleados, y contratistas que necesitan la información.

3. Parte Reveladora: La parte que proporciona la información confidencial.

4. Parte Receptora: La parte que recibe la información confidencial.

3. EXCLUSIONES: La obligación de confidencialidad establecida en este Acuerdo no se aplicará en los siguientes casos:

1. Si la información ya era pública antes de ser entregada a la Parte Receptora;

2. Si la Parte Receptora ya conocía la información antes de recibirla;

3. Si la información se hizo pública después de ser entregada a la Parte Receptora sin su intervención;

4. Si la información es de uso común o está dentro de normas técnicas obligatorias a nivel nacional o internacional;

5. Si la divulgación es exigida por una orden judicial o autoridad legal competente según la normativa del país;

6. Si la información es recibida de un tercero que no está sujeto a ninguna restricción legal o contractual para proporcionarla;

7. Otras exclusiones de confidencialidad según la normativa del país donde se celebre el acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si se requiere revelar la Información Confidencial por mandato legal, la Parte

Receptora notificará a la Parte Reveladora y tomará medidas legales para protegerla.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier situación diferente a las descritas debe ser comunicada por escrito previamente.

4. MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD:

La Parte Receptora se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la Información Confidencial de la Parte Reveladora de la siguiente manera:

1. Usará la información exclusivamente para los fines acordados.

2. Solo será accesible para personal autorizado bajo acuerdo de confidencialidad.

3. Se mantendrá resguardada diligentemente para evitar acceso no autorizado.

4. No se almacenará en dispositivos accesibles por terceros.

5. Informará de inmediato cualquier violación a la confidencialidad.

6. Tomará medidas equivalentes a las de su propia información confidencial.

7. Revelará la información solo a quienes necesiten conocerla para evaluar proyectos o negocios.

8. No realizará copias o modificaciones sin autorización.

9. La falta de etiqueta de confidencialidad no exime la obligación de mantenerla.

10. Cualquier uso, divulgación o explotación sin autorización escrita constituirá incumplimiento.

PARÁGRAFO: En caso de suscribirse el Contrato u orden de compra, se aplicarán estos mismos términos

5. DURACIÓN DEL ACUERDO: Este acuerdo de confidencialidad estará vigente durante nuestra colaboración y continuará por:

1. Por un período de diez (10) años después de la conclusión del contrato, en caso de su celebración

2. Por un período de cinco (5) años después de la fecha en que se decida no celebrar el contrato, en caso de su ausencia.

3. Cualquier infracción a las disposiciones de confidencialidad conllevará la responsabilidad de resarcir a la parte reveladora por los daños y perjuicios ocasionados.

6. TERMINACIÓN DEL ACUERDO: El Acuerdo se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Fuerza mayor o caso fortuito

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2. Por incumplimiento de la parte reveladora de las medidas para salvaguardar la seguridad

3. Por mutuo acuerdo de las partes.

7. DEVOLUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Al finalizar este Acuerdo o a solicitud de LA PARTE REVELADORA, LA PARTE RECEPTORA se compromete a devolver o destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, incluidas las copias físicas y electrónicas, dentro de los quince (15) días siguientes al requerimiento. Se emitirá un certificado de destrucción si es solicitado por LA PARTE REVELADORA. La información no destruida seguirá estando sujeta a este Acuerdo.

8. AUSENCIA DE LICENCIA: Ninguna disposición de este Acuerdo será interpretada como constitución, concesión de licencia, o de cualquier tipo de derecho por LA PARTE REVELADORA, entre otros: pedido de patente, marca, derecho de autor, secreto comercial u otra información que pueda ser considerada exclusiva.

9. DAÑOS Y PERJUICIOS: La PARTE RECEPTORA manifiesta y acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo de Confidencialidad, lo hará responsable por los daños, perjuicios o sanciones ocasionados por la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes a los acordados y, por lo tanto, la PARTE REVELADORA podrá perseguir su plena indemnización.

10. CESIÓN: Ninguna de LAS PARTES cederá, transferirá o subrogará este Acuerdo a terceros, en su todo o en parte, sin la aprobación por escrito de la otra Parte.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE: Este Acuerdo estará sujeto a las leyes del Estado de [especificar el Estado o país]. Cualquier disputa relacionada con la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, terminación u otros aspectos de este Acuerdo será sometida a arbitraje conforme a las reglas de arbitraje aplicables, y se llevará a cabo en [ciudad y país del lugar de arbitraje], según corresponda.

12. INTEGRIDAD DEL ACUERDO Y MODIFICACIONES: Este Acuerdo representa el entendimiento final entre las partes y reemplaza cualquier acuerdo previo sobre el tema. No podrá modificarse sin el consentimiento por escrito de ambas partes.

13. RENUNCIA Y NULIDAD PARCIAL: Las obligaciones y derechos establecidos en este Acuerdo no son renunciables, y la tolerancia de una parte hacia el incumplimiento no afectará su derecho de hacer cumplir todas las disposiciones. Cada disposición de este Acuerdo se interpretará para que sea válida bajo la ley aplicable, y si alguna disposición es inválida, las demás seguirán en vigor.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de este Acuerdo, las partes acuerdan que los datos personales proporcionados serán utilizados únicamente para los fines del acuerdo. Ninguna parte podrá usar los datos personales para su beneficio o el de terceros, y se comprometen a no utilizarlos para ningún otro propósito sin autorización expresa. Los datos personales se tratarán según las leyes de protección de datos del país correspondiente.